

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	JAIRO ENRIQUE LLANOS SOTO
Accionado	CÉSAR AGUDELO
Radicado	05001 40 03 007 2023 01005 00
Decisión	AUTO ADMITE TUTELA

El señor JAIRO ENRIQUE LLANOS SOTO actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra del señor CÉSAR AGUDELO, con el fin de que se le ampare el derecho fundamental que considera está siendo vulnerado por el obrar del accionado.

Teniendo en cuenta que la solicitud satisface las exigencias para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, el Despacho,

## **RESUELVE**

**PRIMERO. ADMITIR** la presente acción de tutela propuesta por el señor JAIRO ENRIQUE LLANOS SOTO en contra del señor CÉSAR AGUDELO. Imprímasele el trámite preferencial y sumario regulado en el Decreto 2591 de 1991.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente decisión a las partes en forma personal o por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento de fondo con respecto a los hechos fundantes de la acción y presenten un informe que ilustre al Despacho sobre todo lo pertinente y relevante relacionado con la presente acción, so pena de derivar en su contra la presunción de veracidad establecida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se decretan las siguientes pruebas, así:

- a. En su valor legal y en la debida oportunidad, se apreciará la prueba documental aportada por el accionante.
- b. Las demás que surjan en el transcurso del trámite de la tutela.

## **NOTIFÍQUESE**

jdpt

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd23f30d3869d3a71ae60fce85623bbd09b698a7c3e209f6e4f3b20ec0e72f85

Documento generado en 03/08/2023 02:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica